

CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ*

Órganos Dictaminadores: pieza clave

El éxito del Presupuesto Participativo en la Ciudad de México requiere del funcionamiento integral de varias piezas: la organización de la consulta, a cargo del IECM; la implementación de los proyectos ganadores, a cargo de las alcaldías y de los comités de ejecución y vigilancia; la participación, a cargo de la ciudadanía, y hay una pieza clave de la que poco se habla. Me refiero a los órganos dictaminadores, encargados de evaluar la viabilidad y pertinencia de los proyectos propuestos por los capitalinos.

En su esencia, el Presupuesto Participativo es la herramienta de democracia directa más popular de la Ciudad de México porque permite que la ciudadanía decida en qué proyectos se invierte el 4 por ciento del presupuesto de sus alcaldías, fortaleciendo así la coper responsabilidad en la toma de decisiones públicas; sin embargo, para que este proceso sea exitoso, es fundamental la labor de los Órganos Dictaminadores.

Estos últimos se integran por cinco personas ciudadanas que son seleccionadas por ser especialistas en la dictaminación y evaluación de proyectos, una persona concejal y dos personas funcionarias de la Alcaldía y la persona titular del área de Participación Ciudadana de la Alcaldía. Dichos integrantes tienen derecho a voz y voto. Asimismo, con derecho a voz, una persona contralora ciudadana, designada por la Se-

cretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; y la persona contralora de la Alcaldía.

Esta figura colegiada tiene la tarea de revisar que los proyectos cumplan con la normatividad establecida, que sean financiera, jurídica, técnica y operativamente factibles y que se alineen con las necesidades de la población habitante de las unidades territoriales; pero no sólo eso, también son un contrapeso ante posibles prácticas discrecionales, asegurando que los proyectos seleccionados respondan realmente a las demandas vecinales con impacto comunitario y no a intereses particulares o políticos.

La tarea no es sencilla, si tomamos en cuenta que un proyecto puede considerarse viable y no serlo o viceversa, o privilegiarse proyectos que son via-

bles, pero que se relacionan con tareas que deben atender las alcaldías, como luminarias, bacheo o seguridad. Malas decisiones en esta etapa del proceso pueden traer como consecuencia la desilusión de las personas promoventes por obtener un dictamen negativo o de las personas promovientes de proyectos ganadores que al final no se implementan por no cumplir con las características necesarias para su ejecución, lo que puede acarrear descontento e inhibición de la participación.

El IECM tiene la importante ta-

rea de seleccionar a las cinco personas especialistas que integran cada uno de ellos. El plazo para que la ciudadanía pueda registrarse para formar parte de estos órganos es el 28 de febrero. El IECM revisará que las personas interesadas cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y entrevisará a las personas que los hayan cumplido (20 de enero al 5 de marzo). El objetivo es contar con 80 personas expertas, tres mujeres y dos hombres para cada Alcaldía. Las personas que resulten seleccionadas desarrollarán su encargo a partir de la sesión de instalación del Órgano Dictaminador (18 al 20 de marzo) y durante el periodo establecido en el calendario de sesiones, considerando el tiempo requerido para desahogar todas las actividades relacionadas con su función terminaría aproximadamente (a más tardar el 18 de junio). Al finalizar recibirán un incentivo económico.

El Presupuesto Participativo es un ejercicio que favorece el involucramiento de la ciudadanía en distintas etapas de su desarrollo, por lo que resultará muy valiosa la colaboración de los y las chilangas en la integración de los Órganos Dictaminadores. Por ello, aprovecho este espacio para hacer un atento llamado a sumarse a este esfuerzo que nos permite construir y transformar la ciudad entre quienes la habitamos.

CONSEJERA ELECTORAL DEL IECM

